

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En vista que la demanda reúne los requisitos legales del artículo 82 del C.G.P. y el título valor (pagaré) los establecidos en el art. 709 a 711 del C. Co., de conformidad a lo dispuesto en los art. 422 y 430 del C.G.P en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de **SERVICIOS CREDITICIOS ONLINE DE COLOMBIA S.A.S (antes ZINOBE S.AS.)** contra **DEPOSITO LA K.PILLA S.A** y **SERGIO DE JESUS MONTOYA GIRALDO**, por los siguientes conceptos:

1.1. Por **\$ 60.289.207** m/cte, correspondiente al capital acelerado de la obligación aquí ejecutada

1.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad de capital indicada en el numeral 1, conforme a lo pactado en el título allegado como base de la obligación, sin que éste exceda el certificado por la Superfinanciera, desde el 8 de abril de 2022 y hasta cuando se verifique su pago. (Art. 884 del C.Co.)

1.3. Por **\$ 14.684.790** por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados.

1.4. Por **\$ 14.403.091**, por concepto de otros (Seguros, cargos de cobranza e IVA). adeudados por los Demandados

Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad a lo establecido en los Artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P. o el art 8vo de la Ley 2213 de 2022 Hágasele saber que cuenta con un término legal de 5 días para que proceda a cancelar la obligación y/o 10 días, para proponer excepciones; los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la parte actora a la Dra. **LEICY DAYANNA CASTRO ACERO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2)


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2022-00405-00